

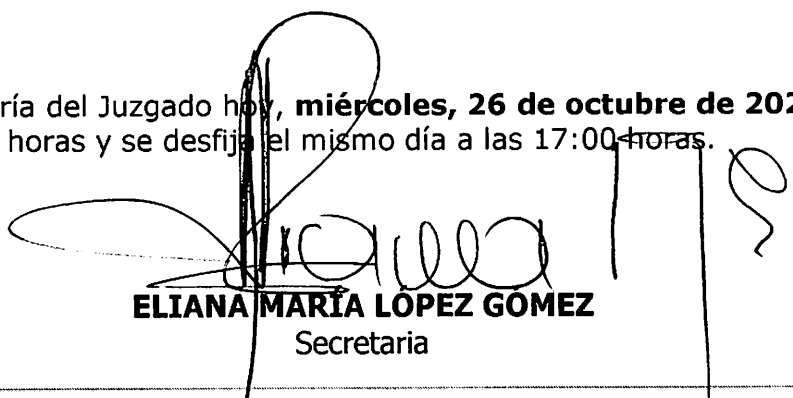


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 140

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2019-00051</u>	CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ YEPESES	HEREDEROS DE CARLINA GAVIRIA DE YEPES Y OTROS	<u>FIJA FECHA DE INSPECCIÓN JUDICIAL</u>	25-10-2022
SUCESIÓN	<u>2021-00284</u>			<u>RECONOCE PERSONERÍA</u>	25-10-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00016</u>	BANCOLOMBIA S.A	WENDY DEL CARMEN MENDOZA PAZ	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>	25-10-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00229</u>	PRECOOSERCAR	CARLOS ALEXANDER ROJAS PEÑA	<u>APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y COSTAS</u>	25-10-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00229</u>	PRECOOSERCAR	CARLOS ALEXANDER ROJAS PEÑA	<u>PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE CAJAHONOR</u>	25-10-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **miércoles, 26 de octubre de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LOPEZ GOMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MENOR CUANTIA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00051 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA JIMÉNEZ YEPES (C.C. 39.328.501)
Apoderado	LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO
DEMANDADO	HEREDEROS DET. E INDETER. DE CARLINA GAVIRIA DE YEPES Y OTROS
Sustanciación	Nro. 779
ASUNTO	APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA

Con el fin de realizar audiencia de inspección judicial, aplazada mediante auto que antecede, se fija el día **trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.**

Providencia inserta en estado electrónico **140** del **26 de octubre de 2022.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

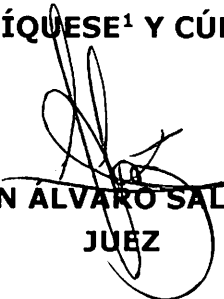
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00284 -00 (favor citar)
INTERESADOS	JAVIER AUGUSTO ZAPATA CEBALLOS (C.C. 71.380.703)
HEREDEROS	1. LIGIA ELENA RÚA ALZATE (C.C. 22.229.063 - CÓNYUGE); 2. LUISA FERNANDA ZAPATA RÚA (C.C. NO APORTA - HIJA); 3. VALERIA ZAPATA RÚA (C.C. NO APORTA - HIJA)
CAUSANTE	LUIS ARNULFO ZAPATA CASTRILLÓN (C.C. 70.250.499)
Sustanciación	Nro. 778
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR, PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Se incorpora al presente expediente el memorial que antecede, allegado a través del correo electrónico el día 18 de octubre del año en curso, el cual se pone en conocimiento del demandante por el término de tres días.

Ahora bien, asiste los intereses de la señoras LIGIA ELENA RUA ALZATE, LUISA FERNANDA ZAPATA RUA y VALERIA ZAPATA RUA, el abogado LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.670.117 y la tarjeta profesional No. 134.369 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido y se requiere al mismo para que en el término de ejecutoria de esta actuación, informe a este estrado judicial la dirección física y email de notificación del señor HWYLBER GIRALDO RUA, para lo cual dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Providencia inserta en estado electrónico **140** del **26 de octubre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00016 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA (NIT 890.903.938-8)
APODERADO	ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ (C.C. 39.358.264 Y TP 156.563) apoderada del endosatario en procuración AECSA SA
DEMANDADO	WENDY DEL CARMEN MENDOZA PAZ (C.C. 1.140.814.982)
Sustanciación	Nro. 777
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

Providencia inserta en estado electrónico **140** del **26 de octubre de 2022**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00229 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA PRECOOSERCAR (Nit. 901610386-3)
DEMANDADO	CARLOS ALEXANDER ROJAS PEÑA (C.C.1.079.097.663)
Interlocutorio	Nro. 777
ASUNTO	Incorpora y Pone En conocimiento

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes el pronunciamiento allegado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

*Providencia inserta en estado electrónico **140** del **26 de octubre de 2022**.*

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2022-00229 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA PRECOOSERCAR (Nit. 901610386-3)
DEMANDADO	CARLOS ALEXANDER ROJAS PEÑA (C.C.1.079.097.663)
Interlocutorio	Nro. 776
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría del Despacho.

Así mismo, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y teniendo en cuenta que la misma cumple con los lineamientos de lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

*Providencia inserta en estado electrónico **140** del **26 de octubre de 2022**.*

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo-home>